



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02578106- -NEU-DESP#MS SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO, AYUDANTE DE COCINA PARA HOSPITAL CUTRAL CO-PLAZA HUINCUL.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02578106- -NEU-DESP#MS del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Despacho de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408 y el Acta de Reunión N° 19/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN autoriza el llamado a concurso a los fines de cubrir dos (2) puestos de Ayudante de Cocina, para la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria Comarca Petrolera;

Que la cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento del centro asistencial;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en Acta de Reunión N° 19/24, obrante en documento IF-2024-02577093-NEU-RH#MS;

Que es política de la Subsecretaría de Salud efectuar primeramente un llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), efectivizando los tiempos para que los mismos no vayan en desmedro de los servicios;

Que a través de la Ley 3118 modificada por Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), previendo este en su Artículo 19° que el ingreso al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) será mediante el régimen de concurso;

Que es potestad del señor Ministro de Salud instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMAR a Concurso Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) siendo personal de planta, sin asignación de nivel, para ocupar el puesto que a continuación se detalla, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huinul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Regi6n Sanitaria Comarca Petrolera:

Dos (2) Puestos de "Ayudante de Cocina (YCC), secuencias 0001 y 0002", Categoría OP. Perfil obrante en documento IF-2024-02606621-NEU-RH#MS

Artículo 2°: LLAMAR a Concurso Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) siendo personal de eventual con asignaci6n de nivel 1, en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Articulo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: LLAMAR a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administraci6n P6blica Provincial (APP), en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Articulo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: LLAMAR a Concurso Externo Abierto al P6blico en general, en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Articulo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: APROBAR las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que a continuaci6n se detallan, y que forman parte integrante de la presente norma, para los llamados previstos en los Articulos 1°, 2°, 3° y 4° que en cada caso se especifican, de la presente norma.

- Anexo IF-2024-02606622-NEU-RH#MS Concurso Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema P6blico Provincial de Salud (SPPS) siendo personal de planta.
- Anexo IF-2024-02606623-NEU-RH#MS Concurso Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema P6blico Provincial de Salud (SPPS) siendo personal de eventual.
- Anexo IF-2024-02606624-NEU-RH#MS Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administraci6n P6blica Provincial (APP).
- Anexo IF-2024-02606625-NEU-RH#MS Concurso Externo Abierto al P6blico en general.

Artículo 6°: DESIGNAR el Comit6 de Evaluaci6n del Concurso, que intervendr6 en las distintas etapas y funcionar6 de acuerdo a lo previsto en los documentos que est6n mencionados en el Articulo 5°, que forma parte integrante de la presente norma, y que estar6 conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representaci6n de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comit6 podr6 solicitar la asistencia de asesor id6neo.

Artículo 7°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.